

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 13
Año 94. 27 de abril de 2011

**DECRETO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN
DICTAMINADORA DE ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA 001/06 RELATIVA A LA CONCESIÓN
DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR
ESTACIONÓMETROS**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de abril de 2011

SUMARIO

DECRETO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE
EMITE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ESPACIOS
Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARASOBRE LALICITACIÓN PÚBLICA 001/06
RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO
POR ESTACIONÓMETROS3

DECRETO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN QUE EMITE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE ESPACIOS Y BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA 001/06 RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA REGULADO POR ESTACIONÓMETROS

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 04 de noviembre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 28/15/10, relativo al dictamen de resolución de adjudicación que emite la Comisión Dictaminadora de Espacios y Bienes Públicos del Municipio de Guadalajara sobre la licitación pública 001/06 relativa a la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Esta Comisión analizó en su conjunto las Propuestas Técnicas y Económicas de los Participantes en esta Licitación que lograron llegar a la etapa final del procedimiento, siendo éstas las correspondientes a Estacionómetros Mundiales de México, S.A. de C.V., SIMEX Integración de Sistemas, S.A. de C.V., y Metro Meters, S.A. de C.V.

Segundo. La Comisión Dictaminadora considera que los equipos que proponen las empresas cumplen los requisitos y requerimientos para ser colocados en el Municipio en las partidas, por lo que tras declararse viables las propuestas en su análisis técnico se procedió al análisis de las propuestas económicas.

Tercero. Esta Comisión por Votación Nominal resuelve de manera unánime que la Propuesta Económica de la empresa Estacionómetros Mundiales de México, S.A. de C.V., sea rechazada al considerarse inviable de acuerdo al análisis financiero efectuado por la Tesorería Municipal, toda vez que su Propuesta de Inversión resulta insuficiente para la compra de los equipos requeridos.

Cuarto. Esta Comisión por Votación Nominal resuelve de manera unánime que la Propuesta Económica de la empresa SIMEX Integración de Sistemas, S.A. de C.V., sea desestimada al considerarse que existe una diversa propuesta que más favorece al Municipio de Guadalajara, de acuerdo a lo que se resuelve en el siguiente punto.

Quinto. Esta Comisión por Votación Nominal resuelve de manera unánime que la adjudicación de la Licitación para la Concesión del Servicio de Estacionamiento en la Vía Pública regulado por Estacionómetros, es a favor del participante Metro Meters, S.A. de C.V., toda vez que su propuesta de inversión es viable en cantidad y monto para la adquisición de los equipos requeridos y cuya oferta al Municipio de Guadalajara es en razón del 50% cincuenta por ciento del total de los ingresos captados. La parte que le corresponda al Ayuntamiento será libre de impuestos, además de que la Concesionaria se compromete a ampliar la plantilla del personal de vigilancia que en el año 2005 era de 25 veinticinco, para que sean un total de 60 sesenta vigilantes, divididos en 02 dos turnos, y que los sueldos que éstos generen serán absorbidos por la misma, a aumentar el ingreso anual de infracciones que fue en el año 2005 de \$5'262,899.00 (cinco millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), a por lo menos \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, también a implementar un equipo de cómputo que permita descargar en tiempo real las infracciones que se levanten al momento y proveerá de inmovilizadores para los vehículos con placas de otras entidades federativas.

Sexto. El presente dictamen con carácter de resolución de adjudicación a favor de la empresa Metro Meters, S.A. de C.V., deberá de ser elevado al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, para su consideración a efecto de ser ratificado en votación por mayoría calificada.

Séptimo. Una vez ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, la Secretaría General deberá notificar al licitante ganador en un plazo no mayor a 05 cinco días hábiles a efecto de que éste se presente ante este Ayuntamiento, para la elaboración y firma del contrato respectivo.

Octavo. Debido a que fueron declarados insubsistentes la totalidad de los actos realizados a partir de la anterior Minuta de la Reunión de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 10 de febrero de 2006 dentro de la Convocatoria efectuada el día 09 nueve de septiembre de 2010 dos mil diez, y con ello se procedió a la reposición de proceso de licitación en base al cumplimiento de la resolución definitiva del recurso de revisión expediente 607/2006 interpuesto por el ciudadano Víctor Manuel Negrete Villalobos representante legal de la empresa denominada Metro Meters, S.A. de C.V., para el efecto de tenerla como participante dentro del presente proceso de licitación, resolución definitiva que fue emitida en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva dictada por la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dentro del juicio de nulidad deducido del expediente 122/2006, ordenando la reposición del proceso

de licitación 001/2006 Concesión del Servicio de Estacionamientos en la Vía Pública regulados por Estacionómetros; por lo tanto y en consecuencia impleméntese las acciones que correspondan a fin de cumplimentar la presente determinación con el objetivo de que se devuelvan los aparatos instalados en vía pública (estacionómetros) a la empresa SIMEX Integración de Sistemas, S.A. de C.V., quien había resultado favorecida con el anterior Dictamen de Resolución de Adjudicación de fecha 21 de febrero de 2006, el cual fue declarado insubsistente, ello en virtud de resultar ser un accesorio y provenir de la nulidad y posterior reposición del presente proceso de licitación.

Noveno. Cabe destacar que la empresa favorecida Metro Meters, S.A. de C.V., otorgó una garantía del cumplimiento del contrato mediante un cheque simple con la leyenda "No negociable" de la institución de crédito HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC a nombre del Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$1'562,234.75 (un millón quinientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 75/100 M.N.); sin embargo, tal cheque fue expedido el día 10 diez de febrero de 2006 dos mil seis, por lo que a la fecha ya no puede considerarse como garantía debido a la fecha de su expedición, por lo que se concede a dicha empresa el término improrrogable de 03 tres días para que expida un cheque actualizado que sustituya al anterior con el cual se tenga la certeza de la garantía que se estableció en las bases de la licitación, bajo el apercibimiento que de no exhibirla dentro del plazo concedido no se procederá a la firma del correspondiente contrato de concesión.

Décimo. Se ordena notificar la presente determinación a las empresas que lograron llegar a la etapa final del presente procedimiento de licitación por conducto de sus representantes legales, esto es a Estacionómetros Mundiales de México, S.A. de C.V., SIMEX Integración de Sistemas, S.A. de C.V. y Metro Meters, S.A. de C.V.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 05 de noviembre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**